

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENTRO” REPRESENTADO POR EL ING. JUAN MARTÍNEZ IBARRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA QUIMICA CLINICA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE LUIS QUINTERO ALVARADO A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”. MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- “EL CENTRO” POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **CEPSAR-LP-04/2019**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, LLEGADA LA FECHA DEL FALLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LE FUERON ADJUDICADAS A **“EL PROVEEDOR”** LAS PARTIDAS **1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 31, 33, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 53, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 66, 68, 71, 72, 73, 76, 81 Y 82**. DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, MISMO QUE EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO **“LOS MATERIALES”**. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OFRECIÓ A **“EL CENTRO”** LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y FINANCIAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDO.- “EL CENTRO” REQUIERE ADQUIRIR **“LOS MATERIALES”** PARA EL EJERCICIO 2019, CONFORME A LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTIZAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y FINANCIAMIENTO PARA **“EL CENTRO”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 11, 22 FRACCIÓN I, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CON BASE EN LO ANTERIOR MANIFIESTAN LAS PARTES LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA “EL CENTRO”** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
 - I.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,096 CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS, LIBRO 1,402 MIL CUATROCIENTOS DOS, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, BAJO EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN, EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 26,257* 1 VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ASTERISCO UNO, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE.
 - I.2. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN MARTINEZ IBARRA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NÚMERO 54,025, DEL LIBRO 1,664 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 DEL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MAURICIO MIER PADRON NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 15, EN LA QUE SE CONTIENE EL

CONTRATO CEP SAR-CCV-021/2019

ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, EN LA CUAL FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL OTORGÁNDOSELE EN ÉSTA, TODAS LAS FACULTADES Y PODERES QUE CONTEMPLA LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y QUE DICHAS FACULTADES Y PODERES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

- I.3. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CPS-090521-7V6.
- I.4. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN EL KM. 3, CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P.
- I.5. QUE PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SEÑALA INDISTINTAMENTE EL DOMICILIO UBICADO EN KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P. Y/O EL UBICADO EN CARRETERA SAN LUIS POTOSÍ - MATEHUALA KM.8.5 EX HACIENDA SANTA ANA KM.1.5, EDIFICIO G, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
- I.6. QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA OBLIGARSE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, PROVENIENTES DE INGRESOS PROPIOS.
- II. DECLARA **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
 - II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. **14,667** CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DE FECHA **20 VEINTE DE MARZO DE 2007 DOS MIL SIETE**, PASADA ANTE LA FE DE EL C. LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ, NOTARIO PUBLICO No. **08** OCHO, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA, BAJO LA INSCRIPCIÓN No. **9913-6** NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE GUION SEIS, DE FECHA **31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2007 DOS MIL SIETE**, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO DOS**.
 - II.2. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. **14,866** CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DE FECHA **15 QUINCE DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE**, PASADA ANTE LA FE DE EL C. LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ, NOTARIO PUBLICO No. **08** OCHO, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA, BAJO LA INSCRIPCIÓN No. **9913-6** NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE GUION SEIS, DE FECHA **22 VEINTDOS DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE**, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO DOS.**, Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN LA ESCRITURA CITADA.
 - II.3. QUE LE FUE ASIGNADA COMO CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) EL NÚMERO **CQC 070320 P22**, COMO LO ACREDITA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE SE AGREGA COMO **ANEXO TRES**.
 - II.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA LA ENTREGA DE **“LOS MATERIALES”** DE ACUERDO CON SU PROPUESTA QUE PRESENTÓ AL **“CENTRO”**, A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, Y QUE NI ÉL, NI SU REPRESENTADA SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE MORELOS No 200 COLONIA INSURGENTES CODIGO POSTAL 89349 EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
 - II.6. QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE, PARA LA ENTREGA DE **“LOS MATERIALES”**, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

“EL PROVEEDOR” VENDE Y “EL CENTRO” SE COMPROMETE ADQUIRIR POR LO MENOS EL 40% DE “LOS MATERIALES”, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS MISMOS, CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y DESCRIPCIÓN SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 828,376.88 M.N. (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TASA DEL 16%.

LOS PRECIOS SEÑALADOS INCLUYEN TODOS LOS CARGOS POR CONCEPTOS DE FLETE, SEGUROS, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS Y DEMÁS GASTOS PUESTOS “LOS MATERIALES” EN LOS ALMACENES GENERALES DE “EL CENTRO”, POR LO QUE EN LO FUTURO, “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ ALEGAR INCREMENTO EN LOS PRECIOS, SALVO QUE CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES AÚN NO ENTREGADOS O AÚN NO PAGADOS.

SEGUNDA- FACTURACIÓN:

“LOS MATERIALES” SERÁN FACTURADOS BAJO LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) NOMBRE: “CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.”,
- B) DOMICILIO FISCAL: KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P.,
- C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: CPS-090521-7V6.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES Y QUE SE AGREGA COMO ANEXO CUATRO AL PRESENTE CONTRATO, PLAZO QUE COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

LA ENTREGA “LOS MATERIALES” SERA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO CUATRO; LA PRIMERA ENTREGA SERA DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LAS POSTERIORES EN LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES DE CADA MES, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES Y QUE SE AGREGA COMO ANEXO CUATRO AL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO DEBERÁ DE ANEXAR EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO UNO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CEP SAR-LP-04/2019 DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y CORRERÁ POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR” EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE UTILICE, MISMO QUE SERÁ SELECCIONADO POR EL MISMO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE LOS MATERIALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGUEN EN BUEN ESTADO, EN EL TIEMPO Y FORMA SEÑALADOS.

LAS PARTIDAS DE LA 01 A LA 82 DE “LOS MATERIALES”, SERÁN ENTREGADAS EN EL ALMACÉN GENERAL DE “EL CENTRO”, UBICADO EN EL KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA MATRIZ.

EN CASO DE QUE “EL CENTRO” REQUIERA DE MAYOR CANTIDAD DE LA ESTABLECIDA DE “LOS MATERIALES”, PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD A ADQUIRIR, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALES, Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LOS MISMOS PRECIOS, HASTA DICHO PORCENTAJE DE EXCEDENTE, PARA EL PRESENTE CASO DEBERÁ CELEBRARSE CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES, MOTIVANDO Y FUNDAMENTANDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCREMENTO EN EL MONTO O CANTIDADES.

PARA EL CASO DE QUE SE ENCUENTREN DEFICIENCIAS, DETERIOROS O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA EN “LOS MATERIALES” QUE, A CONSIDERACIÓN DE “EL CENTRO” REDUZCA LA UTILIDAD DE LOS MISMOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO PERTINENTE, ASIMISMO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE LLEGAR A OCASIONAR ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS, PARA ELLO, A LA RECEPCIÓN DE “LOS MATERIALES” SE REVISARÁ QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO. NO OBSTANTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LOS MISMOS, “EL CENTRO” PODRÁ SOLICITARLOS AL SIGUIENTE MEJOR PROVEEDOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO

CONTRATO CEP SAR-CCV-021/2019

INSTAURADO Y HACIÉNDOSE ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** A LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS DE ÉSTE ÚLTIMO NO EXCEDAN UN 10% DE LOS PRECIOS CONTRATADOS.

"EL CENTRO" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE **"LOS MATERIALES"** DURANTE EL LAPSO QUE AMPARA LA GARANTÍA, CUANDO SE COMPRUEBE QUE NO SON ORIGINALES, QUE PRESENTAN DIFERENCIAS EN SU CALIDAD O PRESENTACION FÍSICA; EN TALES CIRCUNSTANCIAS **"EL PROVEEDOR"** REpondrá EL 100% DE LOS MATERIALES DEVUELTOS, EN CASO CONTRARIO SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMÁS SANCIONES QUE LE SEAN APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL POR DEMORA EN LA ENTREGA:

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE RETRASE EN LA ENTREGA DE **"LOS MATERIALES"** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO NO ENTREGADO, POR CADA DÍA QUE ESTE SE RETRASE, SANCIÓN QUE PODRÁ SER APLICADA HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DE **"LOS MATERIALES"**. LO ANTERIOR, NO OBSTANTE QUE EFECTUE ENTREGAS PARCIALES RESPECTO DEL PEDIDO.

"EL CENTRO", ADEMÁS DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE HACE REFERENCIA, PODRÁ TAMBIÉN RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, EL PRESENTE CONTRATO DESDE EL PRIMER RETRASO EN LA ENTREGA DE **"LOS MATERIALES"** Y ADJUDICAR INMEDIATAMENTE AL SEGUNDO MEJOR PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS QUE AL EFECTO CONTENGA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN LLEVADO A CABO, SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS DEL SEGUNDO NO EXCEDAN DE UN 10% DE LOS PRECIOS CONTRATADOS.

SEXTA.- VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO HASTA QUE LA TOTAL ENTREGA DE **"LOS MATERIALES"** QUE REQUIERA EL **"EL CENTRO"** SIN QUE DICHA VIGENCIA EXCEDA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL CENTRO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA **"LOS MATERIALES"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE EMANEN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE RESULTEN APLICABLES AL MISMO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUME **"EL PROVEEDOR"**, SE COMPROMETE A OTORGAR A FAVOR DE **"EL CENTRO"**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, A MÁS TARDAR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR, POR UN MONTO DE \$ 248,513.04 (DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 04/100 M.N.) LA PÓLIZA SÓLO SE CANCELARÁ MEDIANTE ESCRITO POR PARTE DE **"EL CENTRO"** A PETICIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA CALIDAD Y ORIGINALIDAD:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON ESTE CONTRATO A ENTREGAR **"LOS MATERIALES"** EN LA CALIDAD Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR **"EL CENTRO"**, GARANTIZANDO EL CAMBIO TOTAL O PARCIAL DE **"LOS MATERIALES"** EN VIRTUD DE CUALQUIER IMPUREZA Y/O VICIO OCULTO O DIVERSA PRESENTACIÓN FÍSICA, ADEMÁS EN CADA ENTREGA INCLUIR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO UNO** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, POR UN PLAZO DE POR LO MENOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A QUE DICHO CAMBIO SEA POR EL(LOS) (ES) DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRESENTACIONES SOLICITADAS Y OFERTADAS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE **"LOS MATERIALES"** QUE HA DE ENTREGAR A **"EL CENTRO"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO CEP SAR-CCV-021/2019

DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE “EL CENTRO”.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ PARA “EL PROVEEDOR” EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- NEGOCIACIONES:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD:

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A CAUSAS DE FUERZA MAYOR, YA SEA POR GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES, LAS QUE DEBERÁN SER DEMOSTRABLES.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:

TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE ELLAS, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, SALVO PACTO EN CONTRARIO QUE CONSTE POR ESCRITO.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES, DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES SE ENTENDERÁN EN EL DOMICILIO REGISTRADO PARA TAL EFECTO.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN:

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO, POR EL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO, QUE FUE EL PRESENTE, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA TRAER CONSIGO LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MÁRGEN Y AL CALCE POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS **19** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2019**.

“EL CENTRO”

“EL PROVEEDOR”

ING. JUAN MARTÍNEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE
C.V.

C. JOSE LUIS QUINTERO ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL
DE COMERCIALIZADORA QUIMICA CLINICA, S.A. DE C.V.

TESTIGO:

TESTIGO:

C.P. JAIME SALAZAR RIVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

C.P. JOSE ALBERTO ARREDONDO ANGUIANO
GERENTE DE COMPRAS DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

ÁREA JURÍDICA:

LIC. GUADALUPE DOMINGUEZ CASTAÑON
ASESOR JURÍDICO DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**ANEXO UNO
DESCRIPCION, CANTIDAD Y PRECIO
DE "LOS MATERIALES"**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL	COMERCIALIZADORA QUIMICA CLINICA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE ABRILLANTADOR DE MUEBLES EN PRESENTACIÓN DE 480 ML, CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN	PIEZA	50	\$ 56.80	\$ 2,840.00
3	AROMATIZANTE AMBIENTAL CON DISPENSADOR ELECTRICO	PIEZA	12	\$ 315.00	\$ 3,780.00
4	AROMATIZANTE DESINFECTANTE FRAGANCIA DE PINO EN CONTENEDOR CLARO U OSCURO CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN Y TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD, PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS	LITRO	700	\$ 11.20	\$ 7,840.00
5	AROMATIZANTE EN AEROSOL EN PRESENTACIÓN DE BOTE DE 400 ML, CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION	PIEZA	202	\$ 39.90	\$ 8,059.80
7	AROMATIZANTE LÍQUIDO EN CONTENEDOR CLARO CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, ROMBO DE SEGURIDAD Y TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD, PRESENTACIÓN EN GARRAFA DE 20 LITROS	LITRO	1,800	\$ 11.20	\$ 20,160.00
9	ATOMIZADOR COMPLETO DE USO RUDO DE NARIZ AJUSTABLE DE VAPORIZACION FINA A FLUJO CONSTANTE CON CONTENEDOR DE 1 LITRO DE CAPACIDAD	PIEZA	1,093	\$ 18.20	\$ 19,892.60
10	ATOMIZADOR COMPLETO DE USO RUDO DE NARIZ AJUSTABLE DE VAPORIZACION FINA A FLUJO CONSTANTE CON CONTENEDOR DE 500 ML DE CAPACIDAD, COLORES VARIOS	PIEZA	340	\$ 12.60	\$ 4,284.00
11	BLANQUEADOR LÍQUIDO PARA ROPA A BASE DE CLORO (HIPOCLORITO DE SODIO), EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, EN CONTENEDOR OSCURO, CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN Y TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD	LITRO	48	\$ 11.20	\$ 537.60
12	BOLSA DE PLASTICO CON ASA DE 2 KG DE CAPACIDAD	PIEZA	600	\$ 0.84	\$ 504.00
13	BOLSA DE PLASTICO CON ASA DE 5 KG DE CAPACIDAD	PIEZA	3,500	\$ 1.20	\$ 4,200.00

CONTRATO CEP SAR-CCV-021/2019

14	BOLSA DE PLASTICO PAPELERA DE 0.40 X 0.60 M	PIEZA	6,200	\$ 1.54	\$ 9,548.00
17	BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA DE 0.60 X 0.90 M	PIEZA	18,570	\$ 1.62	\$ 30,083.40
19	BOMBA MANUAL DESTAPACAÑOS	PIEZA	5	\$ 21.00	\$ 105.00
20	BOQUILLA O VALVULA PARA ATOMIZADOR DE USO RUDO CON AJUSTE DE VAPORIZACION FINA A FLUJO CONSTANTE, ADAPTABLE A CONTENEDOR DE 1 LITRO DE CAPACIDAD COLORES VARIOS	PIEZA	700	\$ 14.00	\$ 9,800.00
21	BOQUILLA O VALVULA PARA ATOMIZADOR DE USO RUDO CON AJUSTE DE VAPORIZACION FINA A FLUJO CONSTANTE, ADAPTABLE A CONTENEDOR DE 500 ML DE CAPACIDAD COLORES VARIOS	PIEZA	300	\$ 14.00	\$ 4,200.00
22	BOTE DE PLASTICO RIGIDO LISO PARA ATOMIZADOR COLOR BLANCO CON CAPACIDAD PARA 1 LITRO	PIEZA	40	\$ 12.60	\$ 504.00
31	CEPILLO DE PLASTICO PARA WC CON BASE COLOR ROJO	PIEZA	20	\$ 28.00	\$ 560.00
33	CEPILLO TIPO PLANCHA FABRICADO EN BASE DE PLASTICO CON CERDAS PLASTICAS, DE 14 CM DE LARGO Y 5.5 CM DE ANCHO USO RUDO EN VARIOS COLORES	PIEZA	313	\$ 15.40	\$ 4,820.20
38	CUBETA-EXPRIMIDOR CON PRENSA LATERAL CON MANGO TUBULAR Y CONTENEDOR DE ESTRUCTURA DE PLASTICO MOLDEADO DE 24 LITROS DE CAPACIDAD, PROVISTA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA SU DESPLAZAMIENTO COLOR ROJO	PIEZA	9	\$ 1,680.00	\$ 15,120.00
40	DESPACHADOR DE MINIROLLO (PARA PAPEL HIGIENICO DE 9 CM DE ANCHO Y 200 M DE LARGO, HOJA DOBLE)	PIEZA	6	\$ 315.00	\$ 1,890.00
41	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO (MAXI ROLLO) DE 35.5 X 36 X 12.5 CM	PIEZA	15	\$ 448.00	\$ 6,720.00
42	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO COLOR HUMO DE DIMENSIONES 41.8 X 32.20 X 25.8 CM, PARA USO INDUSTRIAL (USO RUDO)	PIEZA	27	\$ 975.00	\$ 26,325.00

CONTRATO CEP SAR-CCV-021/2019

43	DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA (PARA TOALLA DE 24 X 23 CM EN PAQUETE DE 200 PIEZAS)	PIEZA	7	\$	301.00	\$	2,107.00
44	DESPACHADOR MANUAL DE JABON LIQUIDO PARA EMPOTRAR DE 1 LITRO DE CAPACIDAD PARA USO INDUSTRIAL (USO RUDO)	PIEZA	152	\$	210.00	\$	31,920.00
48	ESCOBA TIPO CEPILLO DE CERDAS PLASTICAS FABRICADA EN BASE DE PLASTICO CON MANGO TUBULAR ROSCABLE DE USO RUDO CON RECUBRIMIENTO PLASTICO COLOR BLANCO	PIEZA	277	\$	28.00	\$	7,756.00
53	FRANELA DE TEJIDO AFELPADO COLOR GRIS DE 0.50 METROS DE ANCHO, DE ALGODÓN	METRO	941	\$	15.40	\$	14,491.40
54	FRANELA DE TEJIDO AFELPADO COLOR ROJO DE 0.50 METROS DE ANCHO, DE ALGODÓN	METRO	161	\$	15.40	\$	2,479.40
56	JABON EN POLVO PARA TRASTES	KILOGRAMO	303	\$	22.40	\$	6,787.20
57	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL SIN AROMA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS, EN CONTENEDOR CLARO CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION, ROMBO DE SEGURIDAD Y TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD	LITRO	4,360	\$	12.60	\$	54,936.00
58	JABON LIQUIDO PARA AUTOS EN CONTENEDOR CLARO U OSCURO CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION Y TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD, PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS	LITRO	220	\$	16.80	\$	3,696.00
61	JALADOR LIMPIA VIDRIOS NEOPRENO-ESPONJA DE 8" CON MANGO DE PLÁSTICO COLOR BLANCO	PIEZA	47	\$	33.60	\$	1,579.20
62	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIOS (LIMPIADOR PARA LA REMOCION DE GRASA Y SUCIEDAD DE VIDRIOS Y CRISTALES) EN PRESENTACIÓN DE 10 LITROS, EN CONTENDOR CLARO, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, ROMBO DE SEGURIDAD Y TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD	LITRO	500	\$	11.20	\$	5,600.00
66	MINIROLLO (PAPEL SANITARIO) DE 9 CM DE ANCHO X 200 M DE LARGO HOJA DOBLE	PIEZA	360	\$	33.60	\$	12,096.00
68	PASTILLA DESODORANTE/DESINFECTANTE PARA WC	PIEZA	200	\$	11.20	\$	2,240.00

CONTRATO CEP SAR-CCV-021/2019

71	REPUESTO DE AROMATIZANTE AMBIENTAL CON DISPENSADOR ELECTRICO	PIEZA	12	\$ 72.80	\$ 873.60
72	REPUESTO PARA MOP DE PABLO DE ALGODÓN DE 0.60 M DE ANCHO	PIEZA	33	\$ 67.20	\$ 2,217.60
73	REPUESTO PARA MOP DE PABLO DE ALGODÓN DE 0.90 M DE ANCHO	PIEZA	184	\$ 49.00	\$ 9,016.00
76	SARRICIDA (LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE PARA REMOVER SARRO Y OXIDO DE LAS SUPERFICIES LISAS Y DE LOS SANITARIOS) EN PRESENTACION DE 20 LITROS, EN CONTENDOR CLARO CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, ROMBO DE SEGURIDAD Y TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD	LITRO	400	\$ 11.20	\$ 4,480.00
81	TOALLA EN ROLLO ABSORBENTE PARA MANOS, DE 20 CM DE ANCHO Y 180 METROS DE LARGO, HOJA SENCILLA COLOR BLANCO, ACABADO RUGOSO SUAVE (NO LISO)	PIEZA	5,645	\$ 60.20	\$ 339,829.00
82	TOALLA INTERDOBLADA ABSORBENTE PARA MANOS COLOR BLANCO DE 24 CM DE LARGO X 23 CM DE ANCHO, PAQUETE DE 200 PIEZAS	PIEZA	1,200	\$ 25.20	\$ 30,240.00
IMPORTE					\$ 714,118.00
IVA					\$ 114,258.88
TOTAL					\$ 828,376.88

“EL CENTRO”

ING. JUAN MARTÍNEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE
C.V.

“EL PROVEEDOR”

C. JOSE LUIS QUINTERO ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL
DE COMERCIALIZADORA QUIMICA CLINICA, S.A. DE C.V.

CONTRATO CEP SAR-CCV-021/2019

14	BOLSA DE PLASTICO PAPELERA DE 0.40 X 0.60 M	PIEZA	600	680	600	600	600	640	600	600	600	680	6,200
17	BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA DE 0.60 X 0.90 M	PIEZA	1,675	3,110	3,625	3,100	1,025	1,105	1,625	1,100	1,100	1,105	18,570
19	BOMBA MANUAL DESTAPACAÑOS	PIEZA	1	1			2			1			5
20	BOQUILLA O VALVULA PARA ATOMIZADOR DE USO RUDO CON AJUSTE DE VAPORIZACION FINA A FLUJO CONSTANTE, ADAPTABLE A CONTENEDOR DE 1 LITRO DE CAPACIDAD COLORES VARIOS	PIEZA	325	20		285	20			20	30		700
21	BOQUILLA O VALVULA PARA ATOMIZADOR DE USO RUDO CON AJUSTE DE VAPORIZACION FINA A FLUJO CONSTANTE, ADAPTABLE A CONTENEDOR DE 500 ML DE CAPACIDAD COLORES VARIOS	PIEZA		120				80				100	300
22	BOTE DE PLASTICO RIGIDO LISO PARA ATOMIZADOR COLOR BLANCO CON CAPACIDAD PARA 1 LITRO	PIEZA			40								40
31	CEPILLO DE PLASTICO PARA WC CON BASE COLOR ROJO	PIEZA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
33	CEPILLO TIPO PLANCHA FABRICADO EN BASE DE PLASTICO CON CERDAS PLASTICAS, DE 14 CM DE LARGO Y 5.5 CM DE ANCHO USO RUDO EN VARIOS COLORES	PIEZA	70	18	161	10			50			4	313
38	CUBETA-EXPRIMIDOR CON PRENSA LATERAL CON MANGO TUBULAR Y CONTENEDOR DE ESTRUCTURA DE PLASTICO MOLDEADO DE 24 LITROS DE CAPACIDAD, PROVISTA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA SU DESPLAZAMIENTO COLOR ROJO	PIEZA	5					4					9
40	DESPACHADOR DE MINIROLLO (PARA PAPEL HIGIENICO DE 9 CM DE ANCHO Y 200 M DE LARGO, HOJA DOBLE)	PIEZA	2		2				2				6
41	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO (MAXI ROLLO) DE 35.5 X 36 X 12.5 CM	PIEZA	5		5				5				15
42	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO COLOR HUMO DE DIMENSIONES 41.8 X 32.20 X 25.8 CM, PARA USO INDUSTRIAL (USO RUDO)	PIEZA	12	5			5			5			27

CONTRATO CEP SAR-CCV-021/2019

71	REPUESTO DE AROMATIZANTE AMBIENTAL CON DISPENSADOR ELECTRICO	PIEZA	12											12
72	REPUESTO PARA MOP DE PABILO DE ALGODÓN DE 0.60 M DE ANCHO	PIEZA	15	6			6			6				33
73	REPUESTO PARA MOP DE PABILO DE ALGODÓN DE 0.90 M DE ANCHO	PIEZA	18	19	18	18	18	19	18	18	18	20		184
76	SARRICIDA (LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE PARA REMOVER SARRO Y OXIDO DE LAS SUPERFICIES LISAS Y DE LOS SANITARIOS) EN PRESENTACION DE 20 LITROS, EN CONTENADOR CLARO CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, ROMBO DE SEGURIDAD Y TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD	LITRO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
81	TOALLA EN ROLLO ABSORBENTE PARA MANOS, DE 20 CM DE ANCHO Y 180 METROS DE LARGO, HOJA SENCILLA COLOR BLANCO, ACABADO RUGOSO SUAVE (NO LISO)	PIEZA	567	592	567	592	517	542	567	567	567	567	567	5,645
82	TOALLA INTERDOBLADA ABSORBENTE PARA MANOS COLOR BLANCO DE 24 CM DE LARGO X 23 CM DE ANCHO, PAQUETE DE 200 PIEZAS	PIEZA	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,200

“EL CENTRO”

ING. JUAN MARTÍNEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE
C.V.

“EL PROVEEDOR”

C. JOSE LUIS QUINTERO ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL
DE COMERCIALIZADORA QUIMICA CLINICA, S.A. DE C.V.